



RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 29 DIC 2020

VISTO:

El Informe N° 1336-2020-A.PER-U.ADM-HH/MINSA, emitido por el Jefe de la Unidad de Administración; y

CONSIDERANDO

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1153 se reguló la política integral de las compensaciones económicas del personal de la salud al servicio del Estado;

Que, el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153, se estableció una asignación económica anual por cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios, al personal de los establecimientos de salud, redes, y microrredes del Ministerio de Salud, sus organismos Públicos, y Gobiernos Regionales, por Cumplimiento de Metas Institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios;

Que, en ese contexto, y como parte del fortalecimiento del Sector Salud, mediante Decreto Supremo N° 032-2018-SA, se aprobaron para el año 2019, los criterios para definir las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios a cumplirse en el año, para la entrega económica a la que hace referencia el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153, para incentivar y garantizar la continuidad, oportunidad y calidad de los servicios de salud en beneficio de la población;

Que, mediante Decreto Supremo N° 116-2014-EF, se aprueba los criterios, aplicación e implementación de la asignación por cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios en el marco del artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153;

Que, el artículo 3° de la norma citada en el párrafo precedente, señala que las Direcciones de Salud, Direcciones Regionales de Salud o las que hagan sus veces, Redes de Salud o su equivalente, Hospitales e Institutos Especializados, y el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, entre otros puntos, deberán enviar al cierre del periodo de evaluación al Ministerio de Salud la Resolución Directoral o Jefatural que aprueba la nómina del personal de salud beneficiario de la entrega económica anual por cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios, de acuerdo a los criterios técnicos señalados en el artículo 5° del Decreto Supremo N° 116-2014-EF;

Que, para percibir la entrega económica anual por cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios, el personal de la salud, así como del personal destacado de las instituciones comprendidas en el artículo 3° del Decreto Supremo antes citado debe haber trabajado de manera efectiva en la institución evaluada por un periodo mayor a seis meses efectivos, que



incluye el descanso vacacional; no encontrarse en condición de sancionado con suspensión efectiva durante el periodo de evaluación; el personal que haya laborado más de seis (6) meses pero menos de doce (12) meses, el valor de la entrega económica anual será igual a tantas doceavas partes del mismo como meses haya trabajado, el personal de la salud debe encontrarse registrado en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRHSP, durante el periodo de evaluación;

Que, mediante el documento de visto el Coordinador del Área de Personal del Hospital de Huaycán presenta el listado nominal del personal de la salud comprendidos dentro de los alcances de lo señalado en los artículos 3° y 5° del Decreto Supremo N° 116-2014-EF, por lo que resulta necesario aprobar con acto resolutivo, una vez concluida la evaluación por el Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 005-2014-SA, y sujeta a la validación realizada por equipo técnico del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 032-2018-SA, se definieron las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios a cumplir en el año 2019 para recibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153;

Contando con la Visación de la Jefatura de la Unidad de Administración, del Coordinador del Área de Personal y de Asesoría Jurídica del Hospital de Huaycán; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y la Ley N° 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 005-2019/MINSA, en el que se delega, a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces, la facultad de formalizar las acciones de personal, respecto al personal que administran.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el "Listado Nominal del Personal Asistencial del Régimen Laboral N° 276, Beneficiario por el Cumplimiento de Metas Institucionales, Indicadores de Desempeño y Compromisos de Mejora de los Servicios correspondiente al año 2019", que en anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Unidad de Administración a través del Área de Personal del Hospital de Huaycán, remita a la Oficina de Recursos Humanos del Ministerio de Salud.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional publique la presente Resolución, en el Portal Institucional del Hospital Huaycán.

REGISTRASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

LAMM/maac
DISTRIBUCIÓN
() Dirección
() U. Administración
() Área de Logística.
() A. Comunicaciones
() Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCÁN
DR. LUIS ALLENDE MANCO MALPICA
C.M.P. 047457
DIRECTOR